

## Requerimiento Nro. 2026004239

Clasificación : <b>Stocks de almacen</b> Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE Preparada por : 30-06-2026 CAJIA HUAMANI, JANET Revisada por : 02-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Aprobada por : 02-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Proyecto : Activo : Comentarios : Adquisición de 2 electrobombas para lab Control de Procesos, Dpto Producción de Agua Potable.	Dirigido a : Almacén Almacen : LA TOMILLA MATERIAS PRIMAS Prioridad : Normal Fecha Requerida : 30/06/2026 15:26:00 Estado : <b>Aprobada</b>
--	---

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	008659	ELECTROBOMBA	091	0301	UNI	2.000	1.000000	2.000477		603290

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de 02 electrobombas de muestreo a nivel laboratorio de control de procesos.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Electrobombas para el muestreo diario del proceso productivo, Medición de cloro libre y turbiedad, ph en el laboratorio, ello con la finalidad de cumplir con los parámetros de calidad de agua potable contemplados en el D.S 031-2010-SA.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Electrobombas que se utilizan para el monitoreo diario del proceso productivo en planta la Tomilla, medición de cloro libre, turbiedad y PH, en cumplimiento de la frecuencia de muestreo tipificada en el programa anual del laboratorio de control de procesos.

Electrobombas que trabajan de manera ininterrumpida durante todo el año sujetas al desgaste, para lo cual se requiere tener en stock para el cambio de manera inmediata ante cualquier deterioro o eventualidad que pudiera sufrir las demás electrobombas que se encuentran en funcionamiento.

**4. ACTIVIDAD DEL POI**

AOI50012900080 Gestión Producción Agua Potable

**5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)**

Código 4015150300391724 ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL TRIFASICA DE 2.5 HP 220 V 6 L/s

**6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Electrobombas con características técnicas siguientes:

- Electrobomba de 1 hp, multietapa (con paletas resistentes a sustancias químicas agresivas)
- Voltaje :380v.
- Frecuencia 60hz.
- salida de 1 ".
- H succión negativa 4 m.
- H impulsión 60 m.
- Certificado de calidad de la electrobomba
  - Manual en español
  - Carta de garantía
- Cantidad: 02 electrobombas.

**7. PRESTACIONES ACCESORIAS**

NO APLICA

**8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**

NO APLICA

**9. MODALIDAD DE PAGO**

A suma alzada

**10. PLAZO DE ENTREGA**

30 días calendarios contabilizados desde el día que fue notificada la orden de compra.

**11. LUGAR DE ENTREGA**

Almacenes de la planta la tomilla (av bolognesi s/n cayma-arequipa, las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 07:10 am. A 12:10 y de 13:00 pm a 15:00 pm.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

**12. SISTEMA DE ENTREGA**

NO APLICA

**13. FORMA DE PAGO**

Se procederá de la siguiente forma:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacenero en la Sede R2 Miraflores.
- Conformidad emitida por el profesional que designe la Gerencia de Producción, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cumplimiento de Especificaciones Técnicas y demás obligaciones del contratista. Para cuyo efecto tendrá a la vista la propuesta técnica ganadora, bases y contrato.

•Comprobante de pago.

  
 Preparado por

  
 Revisado Por

  
 Aprobada por

## Requerimiento Nro. 2026004239

Clasificación	: <b>Stocks de almacen</b>	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	Almacen	LA TOMILLA MATERIAS PRIMAS
Preparada por	: 30-06-2026 CAJIA HUAMANI, JANET		
Revisada por	: 02-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 02-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	30/06/2026 15:26:00
Proyecto	:	Estado	<b>Aprobada</b>
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición de 2 electrobombas para lab Control de Procesos, Dpto Producción de Agua Potable.		

#	Item/Comodidad	Descripción	F.F.	Activ	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	----------------	-------------	------	-------	-----	-----------------	-----------------	-------	---------	-----------------

Dicha documentación se debe presentar en SGD (Sistema de Gestión Documental) ubicado en la página Web de SEDAPAR S.A. (<https://sgd.sedapar.com.pe/pages/inicio>) o en la Oficina de Tramite Documentario (Mesa de Partes) de SEDAPAR S.A. sito en Av. Virgen del Pilar N° 1701, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**14. CONFORMIDAD**

La Gerencia de Producción y Tratamiento o la Jefatura del Departamento de Producción Agua Potable de SEDAPAR S.A; serán los encargados de dar la conformidad a la compra.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

**15. GARANTÍA COMERCIAL**

1 año que cubra todos los problemas que se presenten de los componentes sin que haya intervenido la manipulación indebida de las mismas.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

**17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**18. ADELANTOS**

NO APLICA

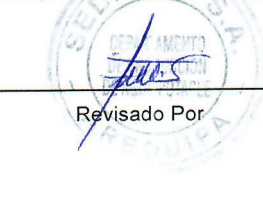
**19. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS**

PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT'S: No aplica

**20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

  
 Preparado por

  
 Revisado Por

  
 Aprobada por

## Requerimiento Nro. 2026004239

Clasificación : <b>Stocks de almacen</b>	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	Almacen : LA TOMILLA MATERIAS PRIMAS
Preparada por : 30-06-2026 CAJIA HUAMANI, JANET	
Revisada por : 02-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad : Normal
Aprobada por : 02-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida : 30/06/2026 15:26:00
Proyecto :	Estado : <b>Aprobada</b>
Activo :	
Comentarios : Adquisición de 2 electrobombas para lab Control de Procesos, Dpto Producción de Agua Potable.	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participación de, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**  
La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

**22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**  
Se aplicará el artículo 122 del subcapítulo III Incumplimiento del contrato del capítulo V disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la ley general de contratación públicas.

**23. GESTIÓN DE RIESGOS**  
Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar falta de medición de parámetros básicos en el control de procesos aspecto de relevancia para garantizar la calidad de agua potable, contemplados en el D.S 031-2010-SA.

Total Items pedidos	1	TOTAL S/.	2.00
---------------------	---	-----------	------

  
 Preparado por

  
 Revisado Por

  
 Aprobada por